Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso de Combustión a Cielo Abierto No. 06CA00450519

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 07 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1566/2019

Colima, Col., a 16 de mayo del 2019

C.P. Héctor Manuel Brambila Cortés
Representante Legal
EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL EL MORALETE
Av. Tecomán Sur No. 99
Col. El Moralete, C.P. 28060
Colima, Col.
Tel. (312) 313 4400
Correo: hbrambila@gocsa.com.mx

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE | PROFEPA
DELEGACION FEDERAL COLIMA
31 MAYO 2019
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Embotelladora de Colima S.A. de C.V.
R.F.C. ECO920331KB5
Av. Tecomán Sur Num. 99
Col. El Moralete CP 28060
Colima, Col.

En referencia a su escrito de fecha 14 de mayo de 2019, mediante el cual ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "**Permiso para la combustión a cielo abierto**", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0045/05/19** y número de registro ambiental (NRA) **ECOBT0600211**; a través del cual solicita la autorización para capacitar a al personal y en especial de combate contra incendio, en las instalaciones de la empresa **EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL MORALETE**.

Después de revisar su oficio, con fundamento en los Artículos 3° y 11 del Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la oficina de representación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para capacitar al personal y en especial de combate contra incendio, dentro de las instalaciones de la empresa **EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL MORALETE**, ubicada en Av. Tecomán Sur No. 99, Col. El Moralete, C.P. 28060, en el municipio de Colima, Col.; el cual se pretende desarrollar el sábado **01 de junio de 2019**, en un horario de las 11:00 a 16:00 hrs., con la cantidad de 5 litros de gasolina y 5 litros de diésel como combustible y, se contará con 3 extintores de 9 Kg. de polvo químico seco (PQS) localizados a 60 metros del área de combustión y, en un área aislada donde no se tienen materiales combustibles a 150 metros a la redonda.

[redacted]
27/05/19

Le recuerdo que deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) y a la **Dirección Municipal de Protección Civil**, con **3 días** de anticipación a la realización del simulacro con el objeto de verificar el desarrollo del mismo. Asimismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interio la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, ausencia del titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el est de Colima, previa designación, mediante oficio [illegible]1239, firm Subdelegado de Administración e Innovación.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

C.C.P.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/CA-0045/05/19

Clasificación Archivística:126.23S.710.14.9/2019

CAM/PZH/HRS/EIBM/CANA